

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro de enero de dos mil veintitrés.

Proceso	Proceso ejecutivo
Demandante	MICROEMPRESAS DE COLOMBIA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO
Demandado	HERNANDO DURAN MOYA y LINA MARCELA RODRIGUEZ
Radicado	05001 40 03 028 2022 01081 00
Providencia	Requiere previo Desistimiento tácito.

Se **REQUIERE** al actor a fin de que acredite al Despacho el diligenciamiento de los oficios número 1140 y 1287, con su respectivo acuse de recibido, ya sea automático o expreso.

Para lo cual cuenta con un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estados del presente auto, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito, de conformidad con el artículo 317 del CGP.

Finalmente, se le insta al accionante a fin de que realice la respectiva notificación a los demandados y de cuenta de ello al Despacho.

NOTIFÍQUESE

9

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f6410b679c5b226833795b9e01a619f569bc8e0f760ea896f933c331395b1cc**

Documento generado en 24/01/2023 07:29:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>